

Dec. No. 1745, que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 1627 del 2 de diciembre de 1983

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1745

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico: Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 1627, de fecha 2 de diciembre de 1983, contentivo del Séptimo Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre la Renta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1746, que nombra al Arq. Manuel A. Cáceres Troncoso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Finlandia, concurrentemente, con sede en Estocolmo, Suecia

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1746

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente